

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Ejercicio 2023	Su estructura orgánica completa. Artículo 121, fracción II, formato A.

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que
Falta información actualizada en sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información se publica conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Marina Alicia San Martín Reboloso	INFOCDMX/DLT.284/2023 INFOCDMX/DLT.285/2023	17 de enero de 2024.

Palabras clave	Denuncia, vacíos de información pública, estructura orgánica.
-----------------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.064.2024

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.284/2023 e
INFOCDMX/DLT.285/2023

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Desarrollo
Urbano y Vivienda de la
Ciudad de México

Ciudad de México a 17 de enero de 2024.

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE PONENCIA
COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX.CCE/S1.6/016/2024, recibido el día 16 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 11 de enero 2024, mediante el cual se tuvo por admitidas las denuncias idénticas INFOCDMX/DLT.284/2023 e INFOCDMX/DLT.285/2023, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción II, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron dos denuncias ante este Instituto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.064.2024

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.284/2023 e
INFOCDMX/DLT.285/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	1er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	2do trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	3er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	4to trimestre

... “ (sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 17 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que la fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

...

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.064.2024****EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.284/2023 e
INFOCDMX/DLT.285/2023**

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre su estructura orgánica completa; se deberá **actualizar trimestralmente**, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica; creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona, así como deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este sentido, a la fecha de realización del presente dictamen la información que debe estar publicada debe corresponder al tercer trimestre de 2023.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>.

En la verificación realizada a la fracción II, formato A, se observó que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción II, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

- III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada a la fracción II, formato A, se observó que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, publica la información vigente actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAE.S3.1.064.2024

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.284/2023 e
INFOCDMX/DLT.285/2023

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción II, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- ❖ En cuanto a las denuncias presentadas con número de expediente **INFOCDMX/DLT.284/2023** e **INFOCDMX/DLT.285/2023**, se verificó que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción II, formato A de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN